

ACTA 212-19
Sesión Ordinaria 177

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

Acta número doscientos doce correspondiente a la sesión ordinaria número ciento setenta y siete celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dieciséis de setiembre del año dos mil diecinueve, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovarés (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Miguel Hidalgo Romero

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)

- 1 **ORDEN DEL DÍA:**
2 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
3 • **Juramentación de la señora Irene Sancho Artecona, representante legal ante la**
4 **Fundación Estucurú.**
5 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTAS 210 Y 211.**
6 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
7 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
8 **V. MOCIONES.**
9 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**
10 **VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**
11 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

12
13 Comprobado el quórum, el Presidente en Ejercicio da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

14
15 **El Presidente Municipal procede a realizar las siguientes sustituciones: la regidora Diana Guzmán**
16 **Calzada se sustituye por el regidor Michael Charles Ferris Keith y a la regidora Grettel Alfaro**
17 **Camacho se sustituye por la regidora Heidy Arias Ovaras.**

18
19 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

20
21 **Inciso 1. Juramentación de la señora Irene Sancho Artecona, representante legal ante la Fundación**
22 **Estucurú.**

23
24 La Sra. Sancho Artecona no se presentó.

25
26 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 210 Y 211.**

27
28 El Presidente Municipal en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal aprobar el Acta 210.
29 No hay correcciones. Se aprueban por unanimidad.

30
31 El Presidente Municipal en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal aprobar el Acta 211.
32 No hay correcciones. Se aprueban por unanimidad.

33
34 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

35
36 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

37
38 Remite oficio DA-0856-2019 dirigido al señor Ramón López Rivera Presidente Junta de Educación de la
39 Escuela de Bello Horizonte, donde le indica que según los 8 millones solicitados para realizar todos los
40 trámites necesarios para legalizar el terreno donde encuentra la escuela; se le informa que dicha solicitud
41 fue remitida al Gerente de Gestión Hacendaria en el oficio AL-1394-2019, con fecha 19 de julio de 2019,

1 para que se incorporen dichos recursos en un documentos presupuestario, el cual aún está en proceso de
2 gestión.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio AL-1811-2019 donde traslada una moción con dispensa de trámite de comisión en relación
9 con que se amplió el nombramiento de la funcionaria Gripdiam Elizabeth Quesada Romero Contadora
10 Municipal, por el plazo de tres meses.

11
12 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-261-19.

13
14 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15
16 Remite el oficio AL-1808-2019 donde se traslada el seguimiento a la ayuda otorgada a la señora María
17 Lourdes Vargas León, se remite copia del informe PSC-353-2019 suscrito por la Licda. Pamela Solano
18 Hidalgo, a fin de que sea remitido y valorado por la Comisión de Asuntos Sociales.

19
20 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

21
22 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23
24 Remite el oficio AL-1823-2019 donde remite para análisis y posterior adjudicación, se les traslada el
25 enlace web para ingresar al expediente electrónico de la Licitación Pública N° 2019LN-000006-
26 0020800001, referente a la "Contratación de Compra de Suministro de Oficina."

27
28 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

29
30 **Inciso 5. Idalia Coronado Mejía, vecina del cantón.**

31
32 Remite nota donde solicita ayuda de infortunio para su hijo, ya que se encuentra cursando quinto grado
33 en la Escuela del Carmen y el mismo está sufriendo de discriminación al punto que un compañero le
34 quebró un diente permanente y por más que trataron de salvárselo no se pudo, ahora lo anda de un hilo y
35 los dolores son muy fuertes, no cuentan con los medios económicos para costear los gastos.

36
37 Se remite a la Administración.

38
39 **Inciso 6. Alba Roxínea Barrantes Arroyo, Directora Escuela El Carmen.**

40

1 Remite oficio CEEC-0136-2019 donde solicita ayudar a una persona menor de edad que tuvo un accidente
2 donde fue afectada una de sus piezas dentales, para darle continuidad al proceso odontológico necesario
3 para que pueda obtener la pieza dental y así el niño emocionalmente recupere su tranquilidad.

4
5 Se remite a la Administración.

6
7 **Inciso 7. Frederick Stewart González, Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.**

8
9 Remite carta de renuncia en su puesto como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de
10 Guachipelín.

11
12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13
14 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15
16 Remite copia del oficio AL-1787-2019, por medio del cual presenta moción con dispensa de trámite de
17 comisión, donde se solicita agregar y aprobar inclusión de Manual de Puestos: Profesional Municipal 2
18 (Gestor de Presupuesto), Profesional Municipal 1 (Profesional Asistente Control de Presupuesto) y
19 Técnico Municipal 2 (Asistente Control de Presupuesto), según la Estructura Organizacional aprobada
20 por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre
21 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre de 2018.

22
23 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-260-19.

24
25 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26
27 Remite oficio AL-1841-2019 mediante el cual remite copia del oficio AJ-573-19 del Subproceso de
28 Asuntos Jurídicos, donde se hace una revisión del borrador del "Convenio de Cooperación entre la
29 Municipalidad de Escazú y la Cooperación de Artistas y Trabajadores del Arte"

30
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32
33 **Inciso 10. Msc. Gerardo Alberto Ramos Vargas, Abogado de Instrucción Material.**

34
35 Remite INTER-IM-N° 059-2019 TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO a fin de atender recurso de
36 apelación por inadmisión interpuesto por el representante legal de la empresa EL VALLE YAMURI S.A.,
37 cédula jurídica 3-101-044609, Sr. José Francisco Pérez Díaz.

38
39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40
41 **Inciso 11. Vecinos de Barrio El Jardín.**

1 Remiten copia de la nota presentada ante la Alcaldía, mediante la cual solicitan urgentemente la
2 colocación de dos reductores de velocidad por parte de la Municipalidad.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio AL-1831-2019, mediante el cual traslada copia del oficio AJ-499-2019 del Subproceso de
9 Asuntos Jurídicos, según solicitud de la Sra. Luisiana Toledo Q., Vicealcaldesa Municipal, en el oficio
10 VIC-I-937-2019.

11
12 Se toma nota.

13
14 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15
16 Remite oficio AL-1839-2019, por medio del cual se trasladan las invitaciones al acto de inauguración de
17 las nuevas instalaciones de la Villa Deportiva Municipal de Escazú, a celebrarse el próximo 22 de
18 setiembre de 2019 a las 10:00am.

19
20 Se toma nota.

21
22 **Inciso 14. Ronny Vargas Sánchez, Administrador CCDRE.**

23
24 Remite oficio CCDRE 142-19, mediante el cual, a solicitud del Sr. Daniel Langlois Haluza, adjunta copias
25 de las facturas canceladas por la actividad de recibimiento de los atletas de Juegos Deportivos Nacionales,
26 aprobado por el Concejo Municipal.

27
28 Se remite a la Administración.

29
30 **Inciso 15. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

31
32 Remite oficio DE-E-303-09-2019, mediante el cual informa acerca de la Ley de Fortalecimiento de los
33 Cuerpos de Policía Municipal, Ley N°9542, la cual adiciona una Comisión Permanente a la lista taxativa
34 existente. Indicando que comparten esta información, con el fin de que los Concejos Municipales tengan
35 conformada dicha comisión y que éstas trabajen de la mano con la UNGL.

36
37 Se toma nota.

38
39 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

40
41 El Presidente Municipal se refiere a los siguientes asuntos:

1 El Sr. Hidalgo Romero, Presidente Municipal, desea resaltar los desfiles del día de ayer, 15 de Setiembre.
2 Los califica como muy autóctonos y manifiesta sentirse orgulloso de la idiosincrasia costarricense. Resalta
3 también la autenticidad de ser un país sin ejército. Califica como excelentes todas las presentaciones y
4 reconoce el esfuerzo que realizan tanto los estudiantes como los profesores por ofrecer un espectáculo de
5 gran categoría.

6

7 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

8

9 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Mery Cristina Alvarado Zeledón, Eduardo Chacón**
10 **Castro y Ricardo López Granados, orientada en: Instar al Señor Alcalde para que realice varios**
11 **trabajos en el Cementerio Zuñiga.**

12

13 “CONSIDERANDO:

14

- 15 1. Que el Cementerio Quesada y el Cementerio Zúñiga son los más antiguos del cantón de Escazú.
- 16
- 17 2. Que se ha incrementado el número de fallecidos y los espacios de nichos disponibles son insufi-
18 cientes.
- 19
- 20 3. Que actualmente existen una serie de nichos subterráneos que no se pueden usar ya que no existe
21 la forma de como alzar las tapas de concreto.
- 22
- 23 4. Que los fines de semana las personas que atienden al público en los Cementerios Municipales no
24 tienen un lugar que reúna las condiciones para hacer sus trámites.
- 25
- 26 5. Que después de una visita en el lugar, determinamos que los funcionarios municipales que laboran
27 en los cementerios no tienen un lugar que reúna las condiciones mínimas para ingerir sus alimentos
28 y asearse.
- 29
- 30 6. Que todo habitante del cantón de Escazú que fallezca tendrá derecho a que su cadáver, restos y
31 cenizas, sean enterrados en un cementerio, con la debida consideración y respeto.
- 32
- 33 7. Que el derecho funerario implica un derecho de uso temporal para el depósito de cadáveres,
34 osamentas o restos humanos. Se adquiere mediante un contrato y pago de las obligaciones
35 económicas vigentes que previamente han sido fijadas y aprobadas por el Concejo Municipal para
36 tal efecto, quedando sujetos a los derechos, deberes y limitaciones que se establezcan en el
37 reglamento. Quedando prohibida su venta, arriendo, subarriendo, sucesión mortuoria, herencia,
38 hipoteca, donación o bien cualquier forma de transmisión de derechos.
- 39
- 40 8. Que el Artículo 16 del Reglamento Municipal de Cementerios dice que: La pérdida del derecho
41 funerario se producirá, además de lo indicado en los artículos precedentes por las siguientes

1 razones:

- 2
- 3 a) Por el atraso en dos o más periodos consecutivos trimestrales en el pago de los servicios de
- 4 mantenimiento del cementerio.
- 5
- 6 b) Por arriendo de nichos.
- 7
- 8 c) Por fallecimiento del titular del derecho funerario a largo plazo sin haber nombrado beneficiarios.
- 9

10 Es por anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.

11

12 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*

13 *Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley General de Salud N.º 5395, Reglamento*

14 *General de Cementerios N.º 32833, Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú. Se*

15 *acuerda: PRIMERO: Instar al Señor Alcalde para que realice los estudios necesarios para complementar*

16 *el equipo especial con el que ya cuenta el Cementerio Zuñiga, que permita el movimiento de las tapas de*

17 *concreto de los 30 nichos subterráneos disponibles en el Cementerio Zúñiga. SEGUNDO: Solicitarle al*

18 *Alcalde Municipal gire instrucción al área técnica encargada de los cementerios municipales, para que*

19 *proceda de inmediato y respetando el bloque de legalidad a tomar posesión de los derechos de los*

20 *usuarios y titulares de derechos funerarios (bóvedas), de las personas que no cumplieron la normativa*

21 *establecida (artículo 16 incisos A, B y C) del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de*

22 *Escazú. TERCERO: Realizar un estudio de mecánica de suelo en el Cementerio Zúñiga que le permita a*

23 *la Administración Municipal determinar la viabilidad de construir más nichos y así brindar un mejor*

24 *servicio a la comunidad. CUARTO: Definir un protocolo actualizado para el manejo de restos humanos*

25 *y operación general de los Cementerios Municipales por parte de los panteoneros. QUINTO: Instar a la*

26 *Administración Municipal para que presupueste el diseño y construcción de áreas adecuadas en los*

27 *cementerios municipales, que le permita a los funcionarios que trabajan en los cementerios, tener un*

28 *lugar que reúna todas las condiciones para ingerir sus alimentos de forma higiénica y áreas de duchas.*

29 *SEXTO: Instar a la Administración Municipal, incluir en el Manual de Puestos la figura de un encargado*

30 *de los cementerios municipales, previo análisis técnico por parte de Recursos Humanos y Presupuesto.*

31 *Comuníquese este acuerdo al Señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”*

32

33 Seguidamente el regidor Ricardo López, expresa que le gustaría explicar un poco los motivos que gene-

34 raron la propuesta de moción. Procede con la justificación respectiva.

35

36 El Presidente Municipal, Miguel Hidalgo, manifiesta que no le queda clara la primera parte de la moción,

37 donde se le solicita a la Administración un levantamiento, pues considera que lo mejor es realizar primero

38 un estudio sobre todos los nichos. Solicita le puedan aclarar bien para lograr comprender correctamente.

39 También comenta que no considera conveniente comprar un equipo solo para levantar unas tapas y que

40 después de esto, quede en desuso. Propone que pueda ser un alquiler.

41

1 El regidor Ricardo López, procede a explicar en forma más detallada la moción y las solicitudes que se
2 mencionan en la misma.

3
4 Aunado a esta respuesta, el regidor Eduardo Chacón, explica algunos detalles técnicos sobre la maquinaria
5 que actualmente es propiedad de la Municipalidad y cuál es el equipo ideal para este tipo de trabajos.

6
7 Discuten sobre cuál es la mejor forma de realizar la propuesta a la Administración para la compra de los
8 complementos que podrían agregarse al equipo que ya existe.

9
10 Por otra parte, la regidora Carmen Fernández, se refiere al punto QUINTO de la moción y apoya total-
11 mente la propuesta. El resto de los miembros del Concejo apoyan el comentario de la Sra. Fernández.

12
13 El regidor Ferris Keith, consulta, tomando como referencia el punto SEGUNDO de la moción, si el pri-
14 mero de enero del próximo año, el Municipio estaría con la autoridad absoluta para que todos los ciuda-
15 danos que no hayan puesto en orden los nichos de su propiedad sean despojados de los derechos que
16 poseen sobre estos.

17
18 El regidor Ricardo López, otorga respuesta, comentando que en buena teoría el plazo ya expiró. Sin em-
19 bargo, siendo que algunos regidores presentaron una moción referente al tema, la cual fue aprobada, se
20 ampliaron los plazos establecidos.

21
22 El Presidente Municipal, Miguel Hidalgo, confirma lo mencionado por el Sr. López.

23
24 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-
25 midad.

26
27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-259-19:** “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
32 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley General de Salud
33 N°.5395, Reglamento General de Cementerios N.º 32833, Reglamento Municipal de Cementerios
34 para el Cantón de Escazú. Se acuerda: PRIMERO: Instar al Señor Alcalde para que realice los
35 estudios necesarios para complementar el equipo especial con el que ya cuenta el Cementerio
36 Zuñiga, que permita el movimiento de las tapas de concreto de los 30 nichos subterráneos
37 disponibles en el Cementerio Zúñiga. SEGUNDO: Solicitarle al Alcalde Municipal gire instrucción
38 al área técnica encargada de los cementerios municipales, para que proceda de inmediato y
39 respetando el bloque de legalidad a tomar posesión de los derechos de los usuarios y titulares de
40 derechos funerarios (bóvedas) de las personas que no cumplieron la normativa establecida (artículo
41 16 incisos A, B Y C.) del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú.

1 **TERCERO: Realizar un estudio de mecánica de suelo en el Cementerio Zúñiga que le permita a la**
2 **Administración Municipal determinar la viabilidad de construir más nichos y así brindar un mejor**
3 **servicio a la comunidad. CUARTO: Definir un protocolo actualizado para el manejo de restos**
4 **humanos y operación general de los Cementerios Municipales por parte de los panteoneros.**
5 **QUINTO: Instar a la Administración Municipal para que presupueste el diseño y construcción de**
6 **áreas adecuadas en los cementerios municipales, que le permita a los funcionarios que trabajan en**
7 **los cementerios, tener un lugar que reúna todas las condiciones para ingerir sus alimentos de forma**
8 **higiénica y áreas de duchas. SEXTO: Instar a la Administración Municipal, incluir en el Manual**
9 **de Puestos la figura de un encargado de los cementerios municipales, previo análisis técnico por**
10 **parte de Recursos Humanos y Presupuesto. Comuníquese este acuerdo al Señor Alcalde Municipal**
11 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12

13 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, Arnoldo Barahona Cortés, orientada en**
14 **Aprobar las siguientes atinencias académicas en el Manual de Puestos de la Estructura Organiza-**
15 **cional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27,**
16 **acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018: Profesional Municipal 2**
17 **(Gestor de Presupuesto)108-20-01, Profesional Municipal 1 (Profesional Asistente Control de Pre-**
18 **supuesto) 108-20-02, Técnico Municipal 2 (Asistente Control de Presupuesto) 108-20-03.**
19

20 “Estimados regidores y regidoras;
21

22 Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
23 solicita agregar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura
24 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27,
25 acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.
26

27 Considerando:

- 28 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de
29 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,
30 modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.
- 31 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman
32 parte íntegra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 33 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
34 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial
35 son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la
36 clasificación de los puestos.
37

38 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y **con el interés de realizar los concursos correspondientes**
39 **para la contratación del recurso humano**, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
40 con trámite de comisión:
41

1 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los
2 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
3 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Adminis-
4 trativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales
5 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
6 De acuerdo al siguiente detalle, aprobar las siguientes atinencias académicas en el Manual de Puestos
7 de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la
8 sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018:
9

Clasificación de Puesto	Atinencias propuestas
<i>Profesional Municipal 2 (Gestor de Presupuesto) 108-20-01</i>	<i>Administración, Administración de Negocios, Administración de Empresas o Dirección de Empresas con énfasis en:</i> <ul style="list-style-type: none">▪ Contabilidad▪ Contabilidad y Finanzas Contaduría▪ Contaduría Pública <i>Contabilidad</i> <i>Contabilidad y Finanzas</i> <i>Contaduría o Contaduría Pública.</i> <i>Técnico en Contabilidad</i> <i>Técnico en Contabilidad en las Áreas de Costos, Finanzas, Auditoría o Control Interno.</i>
<i>Profesional Municipal 1 (Profesional Asistente Control de Presupuesto) 108-20-02</i>	
<i>Técnico Municipal 2 (Asistente Control de Presupuesto) 108-20-03</i>	
<i>Ref. Informe RHM-I-824-2019 del 05 de setiembre del 2019.</i>	
	<i>Título de Contador reconocido por el Ministerio de Educación Pública.</i> <i>o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.</i>

10 **SEGUNDO:** Las anteriores modificaciones no modifican salarios. **TERCERO:** Se autoriza expresamente
11 al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor
12 Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

13
14 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
15 votos. Los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro no votan.

16
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. Los regidores Ricardo López
18 Granados y Eduardo Chacón Castro no votan.

19
20 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos.
21 Los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro no votan.

1 **ACUERDO AC 260-19: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento**
2 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General**
3 **de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de**
4 **la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administra-**
5 **tiva, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para**
6 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar las siguientes**
7 **atinencias académicas en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este**
8 **Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre**
9 **2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018:**

10

Clasificación de Puesto	Atinencias propuestas
Profesional Municipal 2 (Gestor de Presupuesto) 108-20-01 Profesional Municipal 1 (Profesional Asistente Control de Presupuesto) 108-20-02 Técnico Municipal 2 (Asistente Control de Presupuesto) 108-20-03 Ref. Informe RHM-I-824-2019 del 05 de setiembre del 2019.	Administración, Administración de Negocios, Administración de Empresas o Dirección de Empresas con énfasis en: <ul style="list-style-type: none">▪ Contabilidad▪ Contabilidad y Finanzas Contaduría▪ Contaduría Pública Contabilidad Contabilidad y Finanzas Contaduría o Contaduría Pública. Técnico en Contabilidad Técnico en Contabilidad en las Áreas de Costos, Finanzas, Auditoría o Control Interno. Título de Contador reconocido por el Ministerio de Educación Pública. o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.

11 **SEGUNDO: Las anteriores modificaciones no modifican salarios. TERCERO: Se autoriza**
12 **expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este**
13 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, Arnoldo Barahona Cortés, orientada en**
17 **NOMBRAR de forma interina por el plazo de tres meses más a la señora GRIPDIAM ELIZABETH**
18 **QUESADA ROMERO con cédula número 1-1250-0646 como CONTADORA MUNICIPAL.**

19

20 “Estimados Señores:

21

1 Reciba un cordial saludo. En seguimiento al Acuerdo AC-145-2019 adoptado en la Sesión Ordinaria 163,
2 por medio del cual se NOMBRA de forma interina por el plazo de tres meses a la señora GRIPDIAM
3 ELIZABETH QUESADA ROMERO con cédula número 1-1250-0646 como CONTADORA MUNICI-
4 PAL, se les traslada adjunto el oficio GHA-168-2019 de la Gerencia Gestión Hacendaria donde se solicita
5 se amplíe el nombramiento de la funcionaria Quesada por tres meses más.
6

7 Así las cosas, a continuación, se presenta la moción con dispensa tramite de comisión:
8

9 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de
10 la Ley General de Administración Pública; 13 inciso f), 51, 52 y 161 del Código Municipal; los acuerdos
11 AC-153-18 de Sesión Ordinaria 111, Acta 126 del 11 de junio 2018, el acuerdo AC-164-18 de Sesión
12 Ordinaria 112, Acta 127 del 18 de junio 2018, acuerdo AC-259-18 de la Sesión Ordinaria 125, Acta 146
13 del 17 de setiembre de 2018, acuerdo AC-341-18 de la Sesión Ordinaria 137, Acta 161 del 10 de diciembre
14 de 2018, Acuerdo AC-56-2019 de la Sesión Ordinaria 151, Acta 177 del 18 de marzo de 2019, acuerdo
15 AC-145-2019 de la sesión ordinaria N°163, Acta 193 del 10 de junio de 2019; y las consideraciones de la
16 moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: NOMBRAR de
17 forma interina por el plazo de tres meses más a la señora GRIPDIAM ELIZABETH QUESADA ROMERO
18 con cédula número 1-1250-0646 como CONTADORA MUNICIPAL, a fin de que se realicen los trámites
19 pertinentes para el nombramiento definitivo de la persona contadora municipal. Notifíquese este acuerdo
20 a la señora Gripdiam Elizabeth Quesada Romero, y asimismo al señor Alcalde Municipal.”
21

22 En relación con la moción leída por el Sr. Alcalde, el regidor Ricardo López, emite una consulta dirigida
23 al Asesor Legal respecto a los nombramientos interinos. Específicamente consulta si se pueden realizar
24 cada tres meses de forma indefinida, o bien si existe un límite. Aclara que no duda sobre las capacidades
25 de la persona nombrada en este puesto. No obstante, le preocupa que el procedimiento se repita una y otra
26 vez. Comenta que una de las responsabilidades del Concejo Municipal, es realizar el nombramiento de la
27 secretaria, auditor y contador. Motivo por el cual, le queda la duda, de sí, contrario a realizar nuevamente
28 un nombramiento interino, lo correcto sea, iniciar el proceso del concurso, como corresponde.
29

30 El Presidente del Concejo Municipal, otorga la palabra al Lic. Mario Contreras, Asesor Legal del Concejo,
31 quien procede a desglosar la respuesta a la consulta del Sr. López.
32

33 El Presidente Municipal, cede la palabra al síndico Luis Gustavo Socatelli, quien aporta sustento a la
34 respuesta brindada por el Lic. Contreras.
35

36 El regidor Eduardo Chacón, acota que el suceso de la renuncia del funcionario que ejercía como contador
37 propietario, sucedió en esta Administración, por consiguiente, todo el proceso del nombramiento interino
38 de la funcionaria Quesada Romero. Motivo por el cual, considera oportuno, que este asunto pueda ser
39 resuelto de manera definitiva en esta misma Administración, en vez de alargar más el proceso ya existente,
40 pues quedaría heredado a un Concejo Municipal futuro, acerca del cual es imposible predecir cómo
41 actuará. Desea dejar claro que es solamente su perspectiva.

1 El Sr. Hidalgo Romero, Presidente Municipal, aclara que, según lo indicado en la moción leída por el Sr.
2 Alcalde, en este momento es necesario prorrogar el nombramiento, sin embargo, considera oportunos los
3 comentarios de los regidores López Granados y Chacón Castro.

4
5 El regidor Ricardo López, solicita respetuosamente al Sr. Arnoldo Barahona, que se agregue a la moción
6 un punto que indique que se iniciará una selección, siempre y cuando esto sea viable.

7
8 El Alcalde, responde que consultará con el Subproceso de Recursos Humanos, y dentro de ocho días
9 tendrá una ruta crítica para resolver el tema con una propuesta.

10
11 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis
12 votos. El regidor Ricardo López Granados no vota.

13
14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba Se aprueba con seis votos. El regidor Ricardo
15 López Granados no vota.

16
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba Se aprueba con
18 seis votos. El regidor Ricardo López Granados no vota.

19
20 **ACUERDO AC-261-19: SE ACUERDA:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
21 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso f),
22 51, 52 y 161 del Código Municipal; los acuerdos AC-153-18 de Sesión Ordinaria 111, Acta 126 del 11
23 de junio 2018, el acuerdo AC-164-18 de Sesión Ordinaria 112, Acta 127 del 18 de junio 2018, acuerdo
24 AC-259-18 de la Sesión Ordinaria 125, Acta 146 del 17 de setiembre de 2018, acuerdo AC-341-18 de
25 la Sesión Ordinaria 137, Acta 161 del 10 de diciembre de 2018, Acuerdo AC-56-2019 de la Sesión
26 Ordinaria 151, Acta 177 del 18 de marzo de 2019, acuerdo AC-145-2019 de la sesión ordinaria N°163,
27 Acta 193 del 10 de junio de 2019; y las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo,
28 las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: **NOMBRAR** de forma interina por el plazo de tres
29 meses más a la señora **GRIPDIAM ELIZABETH QUESADA ROMERO** con cédula número 1-1250-
30 0646 como **CONTADORA MUNICIPAL**, a fin de que se realicen los trámites pertinentes para el
31 nombramiento definitivo de la persona contadora municipal. **Notifíquese este acuerdo a la señora**
32 **Gripdiam Elizabeth Quesada Romero**, y asimismo al señor **Alcalde Municipal.**” **DECLARADO**
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34
35 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

36
37 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° C-AJ-33-19.**

38
39 “Al ser las quince horas del miércoles 11 de setiembre 2019, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con
40 la asistencia de los siguientes miembros: el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición
41 de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e

1 Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
2 Legal del Concejo Municipal.

3
4 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

5
6 **1- Recurso de Apelación por Inadmisión e Incidente de Nulidad Absoluta contra el Acuerdo AC-**
7 **238-19** con que se rechazó Recurso de Apelación contra el Acuerdo AC-202-19.

8
9 **2- Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN JUNTOS CONTRA**
10 **EL DOPAJE”.**

11
12 **3- Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por**
13 **Experiencias DCCR S.R.L., para actividad ferial FERIA DE MOTOS 2019.**

14
15 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Recurso de Apelación por Inadmisión e Incidente de Nulidad Absoluta
16 contra el Acuerdo AC-238-19 con que se rechazó Recurso de Apelación contra el Acuerdo AC-202-19.

17
18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que el Recurso de Apelación por Inadmisión en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal
20 el día 04 de setiembre 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
21 176, Acta 210 del 09 de setiembre 2019, con el número de oficio de trámite 437-19-E.

22
23 **2-** Que dicho Recurso es interpuesto por el señor José Francisco Pérez Díaz, con cédula de identidad
24 número 8-0034-0821 en su condición de representante legal de la sociedad EL VALLE YUMURI S.A.,
25 de cédula jurídica número 3-101-044609.

26
27 **3-** Que el tenor del Acuerdo AC-238-19 recurrido es el siguiente:

28
29 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
30 *Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes*
31 *Inmuebles, No 7509; la resolución O.V.M.E.-006-2019 de la Oficina de Valoraciones del Proceso de*
32 *Catastro y Valoraciones; el Acuerdo AC-202-19 de Sesión Ordinaria 168, Acta 199 del 15 de julio 2019;*
33 *y siguiendo las Consideraciones y la Recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-*
34 *30-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento*
35 *para esta decisión, se dispone: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación formulado*
36 *por el señor JOSÉ FRANCISCO PÉREZ DÍAZ con cédula de identidad número 8-0034-0821, en su*
37 *condición de representante legal de la sociedad EL VALLE YUMURI, S.A., con cédula jurídica 3-101-*
38 *044609, contra el Acuerdo AC-202-19 de Sesión Ordinaria 168, Acta 199 del 15 de julio 2019, toda vez*
39 *que el Recurso de apelación interpuesto, carece de asidero jurídico según los términos consignados en el*
40 *Punto Primero del Dictamen C-AJ-30-19 que fundamenta este Acuerdo. Notifíquese este acuerdo al señor*
41 *José Francisco Pérez Díaz al correo electrónico: recepcion@alvarezabogadoscr.com; señalado para*

1 *notificaciones, adjuntando copia en lo conducente del Punto Primero del Dictamen C-AJ-30-19 de la*
2 *Comisión de Asuntos Jurídicos. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su*
3 *despacho, para lo de su cargo.”*

4
5 **4-** *Que motivó dicho acuerdo, el Punto Primero del Dictamen C-AJ-30-19 de la Comisión de Asuntos*
6 *Jurídicos, en cuyo acápite de Considerando se señaló:*

7
8 **“1-** *Que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No 7509, es ley especial respecto de la materia de*
9 *impuestos sobre bienes inmuebles, por lo que su procedimiento recursivo es prevalente, siendo que el*
10 *numeral 19 de la misma establece:*

11 *“ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá*
12 *una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia*
13 *incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de*
14 *Normalización Técnica.*

15 *Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad,*
16 *y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir*
17 *de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de*
18 *valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el*
19 *recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el*
20 *concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.*

21 ***El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal***
22 ***Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos***
23 ***Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la***
24 ***interposición del recurso.***

25 *Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará*
26 *aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas*
27 *las partes, se dará por agotada la vía administrativa.*

28 *La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo, de acuerdo con*
29 *el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”*

30 *(El efecto resaltar se adicionó).*

31
32 **2-** *Que de conformidad con el citado iter procedimental de ley, contra el avalúo AV-31743-2019 se*
33 *presentaron sendos recursos de revocatoria y apelación en subsidio; los cuales fueron resueltos, el de*
34 *Revocatoria mediante oficio OVME-006-2019, y el de Apelación mediante el Acuerdo AC-202-19.*

35
36 **3-** *Que el Artículo Segundo del Acuerdo AC-202-19 advierte al apelante, de manera clara y evidente que,*
37 *de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes*
38 *Inmuebles, el contribuyente podrá impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal*
39 *Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos*
40 *Tributarios.*

41 **5-** *Que en el acápite de “Recomendación” del citado Dictamen C-AJ-30-19 se consignó lo siguiente:*

1 “Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos, concluye
2 que de conformidad con el procedimiento instaurado en el numeral 19 de la Ley 7509 de Impuesto sobre
3 Bienes Inmuebles, el recurso de apelación incoado contra el Acuerdo AC-202-19, resulta improcedente
4 por mal interpuesto, toda vez que dicho procedimiento establece que: “El contribuyente podrá impugnar
5 la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días
6 hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.” Circunstancia que fue advertida al
7 apelante en artículo Segundo del Acuerdo AC-202-19, en virtud de lo cual dicha apelación es ayuna de
8 asidero jurídico, por lo que se omite pronunciamiento por el fondo.”
9

10 6- Que el acuerdo recurrido dispone que se notifique el mismo con copia en lo conducente del Punto
11 Primero del Dictamen C-AJ-30-19, que sirvió de fundamento para el dicho acuerdo, sin embargo, con
12 vista en el Acta de Notificación, se aprecia que por error material, el citado Dictamen no fue incluido en
13 la Notificación.
14

15 7- Que inconforme con lo resuelto mediante el Acuerdo AC-238-19, el recurrente, en tiempo y forma
16 interpone Recurso de Apelación por Inadmisión e Incidente de Nulidad Absoluta contra el Acuerdo AC-
17 238-19.
18

19 **B.- DEL FUNDAMENTO DEL INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA:**

20
21 El Incidente de Nulidad se sustenta en el alegato de que el Acuerdo incidentado adolece de la nulidad
22 prescrita en artículo 166 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), toda vez que, al haberse
23 fundamentado dicho acuerdo en lo consignado en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-30-19 de la
24 Comisión de Asuntos Jurídicos, y en razón de que dicho Dictamen no llegó a incluirse en la notificación
25 del acuerdo, tal omisión generó una indebida motivación del acto administrativo, según lo dimensionado
26 en la doctrina de los numerales 133 y 136 de la citada ley general.
27

28 **C.- DEL FUNDAMENTO DE LA APELACIÓN POR INADMISIÓN:**

29
30 1- Alega el recurrente que interpuso en tiempo y forma, recurso de apelación contra el acuerdo del Concejo
31 Municipal según lo autorizado por el artículo 19 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, y 34
32 de su reglamento, para que fuera elevado ante el Tribunal Fiscal Administrativo.
33

34 2- Que el acuerdo AC-238-19 deviene en ilegal al rechazar la apelación contra el acuerdo AC-202-19 con
35 base en el Dictamen C-AJ-30-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sin que notificara dicho Dictamen,
36 según lo establecido en el artículo 136.2 de la LGAP.
37

38 **D.- ANÁLISIS DE LOS ALEGATOS:**

39
40 1- En cuanto al alegato que sustenta el Incidente de Nulidad, de conformidad con lo consignado en el
41 Antecedente 6 supra citado, el mismo resulta de recibo.

1 2- Respecto de los alegatos del Recurso de Apelación por Inadmisión, se tiene que si bien, el Recurso de
2 Apelación contra el Acuerdo AC-202-19, no contenía en su encabezado referencia de ser incoado ante el
3 Tribunal Fiscal Administrativo; sí se incluía en el acápite de Petitoria, de tal Recurso de Apelación,
4 solicitud de que se admitiera el mismo para que fuera conocido y resuelto por el Tribunal Fiscal
5 Administrativo. Por lo que lo argumentado en cuanto a que dicho Recurso fue interpuesto en tiempo y
6 forma, resulta de recibo. De igual manera, la omisión de notificación del Dictamen C-AJ-30-19 que sirvió
7 de fundamento para la adopción del Acuerdo AC-238-19, inobserva lo señalado en el artículo 136.2
8 LGAP, toda vez que, según el tenor del numeral 188.2, no es aplicable el saneamiento de tal omisión.

9
10 **E.- RECOMENDACIÓN:**

11
12 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de haber estudiado pormenorizadamente los alegatos del
13 Recurso de Apelación por inadmisión e Incidente de Nulidad, incoados contra el Acuerdo AC-238-19;
14 estima que los mismos son de recibo, ya que se tuvo por acreditado con vista en el Acta de Notificación
15 de dicho Acuerdo, que no se incluyó el Dictamen C-AJ-30-19 que sirvió de fundamento para la adopción
16 de tal acto administrativo; asimismo estima de recibo el alegato referido a que, el Recurso de Apelación
17 interpuesto contra el Acuerdo AC-202-19, si bien no contenía en su encabezado referencia de ser incoado
18 ante el Tribunal Fiscal Administrativo; sí se incluía en el acápite de Petitoria, solicitud de que se admitiera
19 el mismo para que fuera conocido y resuelto por dicho Tribunal, por lo que resultando que este fue
20 interpuesto en tiempo y forma para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, lo procedente es admitir dicho
21 recurso, ordenándose el envío del expediente correspondiente al órgano de alzada conjuntamente con
22 emplazamiento a la parte para que se apersona al citado Tribunal y presente los alegatos y pruebas
23 pertinentes en defensa de sus derechos, y señale lugar para recibir notificaciones. Por lo que se recomienda
24 la adopción del siguiente acuerdo:

25
26 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política, 11, 13, 16.1, 132, 133, 136, 166, 171, 172 y 188.2 de la Ley General de la Administración
28 Pública, 10, 12, 15, 17 y 19 de la Ley N° 7509 y sus reformas (Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles);
29 16, 33 y 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 27601-H; y siguiendo las
30 Consideraciones y la Recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-33-19 de la
31 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta
32 decisión, se dispone PRIMERO: ACOGER el Incidente de Nulidad Absoluta incoado contra el Acuerdo
33 AC-238-19 de Sesión Ordinaria 174, Acta 208 del 21 de agosto 2019, según los términos contenidos en
34 el Punto Primero del Dictamen C-AJ-33-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO:
35 DECLARAR LA NULIDAD del Acuerdo AC-238-19 de Sesión Ordinaria 174, Acta 208 del 21 de agosto
36 2019 por adolecer de nulidad absoluta. TERCERO: ADMITIR para ante el Tribunal Fiscal
37 Administrativo, el Recurso de Apelación incoado contra el Acuerdo AC-202-19 de Sesión Ordinaria 168,
38 Acta 199 del 15 de julio 2019. CUARTO: EMPLAZAR al señor José Francisco Pérez Díaz en su condición
39 de representante de la sociedad EL VALLE YUMURI S.A., para que se apersona ante el Tribunal Fiscal
40 Administrativo y presente los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus derechos, y señale lugar
41 para recibir notificaciones. QUINTO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que remita ante el*

1 *Tribunal Fiscal Administrativo, el Recurso de Apelación contra el Acuerdo AC-202-19 de Sesión*
2 *Ordinaria 168, Acta 199 del 15 de julio 2019, conjuntamente con las presentes actuaciones y el*
3 *correspondiente expediente certificado, foliado y cronológicamente ordenado. Notifíquese este acuerdo*
4 *al correo electrónico: recepcion@alvarezabogadoscr.com; señalado para notificaciones, adjuntando*
5 *copia en lo conducente del Punto Primero del Dictamen C-AJ-33-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.*
6 *Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”*
7

8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
11

12 **ACUERDO AC-262-2019: SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
13 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 16.1, 132, 133, 136, 166, 171, 172 y 188.2 de la Ley General
14 de la Administración Pública, 10, 12, 15, 17 y 19 de la Ley N° 7509 y sus reformas (Ley de Impuesto
15 sobre Bienes Inmuebles); 16, 33 y 34 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
16 N° 27601-H; y siguiendo las Consideraciones y la Recomendación contenida en el Punto Primero
17 del Dictamen C-AJ-33-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la
18 toma como fundamento para esta decisión, se dispone **PRIMERO:** ACOGER el Incidente de
19 Nulidad Absoluta incoado contra el Acuerdo AC-238-19 de Sesión Ordinaria 174, Acta 208 del 21
20 de agosto 2019, según los términos contenidos en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-33-19 de la
21 Comisión de Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** DECLARAR LA NULIDAD del Acuerdo AC-238-19
22 de Sesión Ordinaria 174, Acta 208 del 21 de agosto 2019 por adolecer de nulidad absoluta.
23 **TERCERO:** ADMITIR para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el Recurso de Apelación
24 incoado contra el Acuerdo AC-202-19 de Sesión Ordinaria 168, Acta 199 del 15 de julio 2019.
25 **CUARTO:** EMPLAZAR al señor José Francisco Pérez Díaz en su condición de representante de la
26 sociedad EL VALLE YUMURI S.A., para que se apersona ante el Tribunal Fiscal Administrativo
27 y presente los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus derechos, y señale lugar para recibir
28 notificaciones. **QUINTO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que remita ante el Tribunal
29 Fiscal Administrativo, el Recurso de Apelación contra el Acuerdo AC-202-19 de Sesión Ordinaria
30 168, Acta 199 del 15 de julio 2019, conjuntamente con las presentes actuaciones y el correspondiente
31 expediente certificado, foliado y cronológicamente ordenado. Notifíquese este acuerdo al correo
32 electrónico: recepcion@alvarezabogadoscr.com; señalado para notificaciones, adjuntando copia en
33 lo conducente del Punto Primero del Dictamen C-AJ-33-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
34 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
35 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
36

37 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante la
38 “FUNDACIÓN JUNTOS CONTRA EL DOPAJE”.

39
40 **A.- ANTECEDENTES:**
41

- 1 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 05 de setiembre 2019,
2 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 176, Acta 210 del 09 de
3 setiembre 2019, con el oficio de trámite número 435-19-E.
4
- 5 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por los señores Juan Carlos Baldizón Navascués de cédula de identidad
6 número 8-0066-0198, y Luis Enrique Mora López de cédula de identidad número 1-1103-0464, quienes
7 actúan en condición de fundadores de la FUNDACIÓN JUNTOS CONTRA EL DOPAJE con cédula
8 jurídica número 3-006-777526, lo cual es visible del tenor de la Escritura constitutiva de la Fundación,
9 así como de la Certificación Literal del Registro Nacional; mediante la que formalmente solicitan el
10 nombramiento de Representante Municipal ante la citada Fundación, postulando para dicho efecto al
11 señor Giovanni Andrés Vargas Delgado de cédula de identidad número 1-0675-0414, vecino de Escazú.
12
- 13 **3-** Que en la nota de Solicitud se indica el domicilio de la Fundación: Centro Comercial Plaza Colonial,
14 Oficentro Faro S-2, San Rafael de Escazú. El número telefónico: 2289-6780, Fax: 2208-3800. Correo
15 electrónico: navabalyasoc@gmail.com.
16
- 17 **4-** Que se aportaron los siguientes documentos:
18
- 19 a) Copia de la escritura constitutiva de la FUNDACIÓN JUNTOS CONTRA EL DOPAJE
 - 20 b) Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, de la FUNDACIÓN
 - 21 JUNTOS CONTRA EL DOPAJE.
 - 22 c) Carta de solicitud suscrita por los fundadores de la FUNDACIÓN JUNTOS CONTRA EL DOPAJE
 - 23 d) Copia certificada de la cédula de los señores Baldizón Navascués y Mora López.
 - 24 e) Curriculum Vitae del señor Geovanni Vargas Delgado, persona propuesta para el nombramiento
 - 25 f) Copia certificada de la cédula de identidad del señor Geovanni Vargas Delgado.
 - 26 g) Carta de aceptación de nombramiento del señor Geovanni Vargas Delgado, en caso de ser elegido.
 - 27 h) Declaración jurada de Geovanni Vargas Delgado de que no guarda relación de parentesco por
 - 28 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.
 - 29 Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y
 - 30 la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada
 - 31 representante de la Municipalidad de Escazú.
32

33 **B.- CONSIDERACIONES:**

- 34 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:
35 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*
36 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de*
37 *constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*
38 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si*
39 *designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán*
40 *la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del*
41 *cantón en donde tenga su domicilio la fundación.*

1 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*
2

3 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
4 N.º 5338 cuyo artículo N.º 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

5
6 *“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán*
7 *por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la*
8 *Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la*
9 *Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también*
10 *solicitarlo.*

11
12 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

13
14 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

15 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

16 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del*
17 *domicilio de la Fundación.*

18 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el*
19 *nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna con*
20 *los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los*
21 *miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

22 *a. Curriculum Vitae.*

23 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

24 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

25 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta*
26 *el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las*
27 *prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el*
28 *Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado representante del Poder Ejecutivo*

29 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de*
30 *designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del*
31 *Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”*

32
33 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N.º 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las
34 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

35
36 *“Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

37
38 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

39 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que*
40 *la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

41 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

1 d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley
2 de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República,
3 en el mes de enero de cada año.

4 e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus
5 instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,
6 particulares o internacionales que la Fundación reciba.

7 f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el
8 juramento prestado.

9 g) Cualesquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o
10 el Ministro de Justicia y Paz.

11
12 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

13
14 “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder
15 Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al
16 Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”** (C-023-99
17 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del representante
18 municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las corporaciones
19 municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones autónomas
20 (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas estatales” con
21 jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define
22 como “Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la
23 Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el ordinal
24 III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de “servidor público”, la
25 cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no exista una típica relación de
26 empleo público, como ocurre en el presente caso.”**

27
28 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

29
30 “Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un acto
31 discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no exime
32 a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna las
33 condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante ninguno
34 de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General de la
35 Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la actuación
36 del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia,
37 neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir
38 inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”**

39 (El **resaltado** se adicionó).

40
41 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen

1 C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un
2 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral,
3 ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *"la actuación del*
4 *representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia,*
5 *neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir*
6 *inexorablemente el accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).

7

8 **C.- RECOMENDACIONES:**

9

10 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la documentación aportada con la nota de solicitud
11 de nombramiento de representante municipal ante la FUNDACIÓN JUNTOS CONTRA EL DOPAJE con
12 cédula jurídica número 3-006-777526, suscrita por los señores Juan Carlos Baldizón Navascués y Luis
13 Enrique Mora López, fundadores, tiene por verificado que se han cumplido con todos los requisitos de
14 solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundaciones, de conformidad con lo
15 establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 36363-JP con que se reglamentó el artículo 11 de la Ley de
16 Fundaciones N.º 5338, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

17

18 *"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
19 *Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2*
20 *del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N.º 36363-JP de*
21 *aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la*
22 *Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendación contenida en el Punto Segundo*
23 *del Dictamen número C-AJ-33-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y*
24 *la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor*
25 *GIOVANNI ANDRÉS VARGAS DELGADO de cédula de identidad número 1-0675-0414, como*
26 *representante de la Municipalidad de Escazú ante la "FUNDACIÓN JUNTOS CONTRA EL DOPAJE*
27 *con cédula jurídica número 3-006-777526. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de*
28 *nombramiento, el señor Giovanni Andrés Vargas Delgado adquiere el carácter de funcionario público,*
29 *siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como funcionario público de*
30 *confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia*
31 *del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú*
32 *debido a ser representante de esta. TERCERO: Se convoca al señor Giovanni Andrés Vargas Delgado*
33 *para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye*
34 *a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo*
35 *electrónico: navabalyasoc@gmail.com"*

36

37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38

39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

40

41 **ACUERDO AC-263-2019: SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**

1 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11
2 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto
3 Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión
4 Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendación
5 contenida en el Punto Segundo del Dictamen número C-AJ-33-19 de la Comisión de Asuntos
6 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
7 dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR al señor GIOVANNI ANDRÉS VARGAS DELGADO de cédula
8 de identidad número 1-0675-0414, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la
9 “FUNDACIÓN JUNTOS CONTRA EL DOPAJE con cédula jurídica número 3-006-777526.
10 **SEGUNDO:** Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, el señor Giovanni
11 Andrés Vargas Delgado adquiere el carácter de funcionario público, siendo considerado a partir de
12 su correspondiente juramentación, como funcionario público de confianza, con los deberes de
13 probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local
14 sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser
15 representante de esta. **TERCERO:** Se convoca al señor Giovanni Andrés Vargas Delgado para que
16 comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. **CUARTO:** Se instruye a
17 la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo
18 electrónico: navabalyasoc@gmail.com”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
21 alcohólico presentada por Experiencias DCCR S.R.L., para actividad ferial FERIA DE MOTOS 2019.

22
23 **A.- ANTECEDENTES:**

24
25 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 05 de setiembre 2019 e
26 ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 176, Acta 210 del 09 de
27 setiembre 2019 con el número de oficio de trámite 436-19-E.

28
29 **2-** Que dicha nota de solicitud está suscrita por el señor Jurgen Dorsam Naranjo con cédula de identidad
30 número 1-1598-0360 quien actúa en representación de la sociedad “Experiencias DCCR S.R.”, con cédula
31 jurídica número 3-101-784975.

32
33 **3-** Que la Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico solicitada es para la
34 realización del evento ferial denominado “Feria de Motos 2019 (creando conciencia sobre el Cáncer de
35 Próstata)”.

36
37 **4-** Que el citado evento está programado para realizarse el 29 de setiembre 2019 en horario de las 12 horas
38 hasta las 19 horas, en las Áreas Comunes del Condominio Avenida Escazú.

39
40 **B.- CONSIDERACIONES:**

41

1 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
2 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

3 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*
4 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
5 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
6 *reglamentado por cada municipalidad.*

7 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*
8 *festejos por la municipalidad respectiva.*

9 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
10 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
11 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
12 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
13 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

14
15 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
16 en el Cantón de Escazú” establece:

17
18 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
19 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los*
20 *siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

21 (...)

22 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
23 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
24 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser*
25 *revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
26 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

27
28 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
29 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
30 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,***
31 ***previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la***
32 ***licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.***
33 ***La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad***
34 ***en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no***
35 ***permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.***

36
37 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

38 **Artículo 32.-** *Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar:*

39 (...)

40 6. *Autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de*
41 *desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la*

1 *realización y ubicación del evento.*

2 *7. Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las*
3 *licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los términos*
4 *del artículo 7 de la Ley N° 9047.*

5 (...)

6 (El **resaltado** se adicionó).

7
8 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
9 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

10
11 ***Artículo 14.** —La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
12 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
13 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
14 *alcohólico:*

15 (...)

16 *c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
17 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
18 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*
19 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*
20 *a la ley y/o el orden público.*

21
22 **C- RECOMENDACIÓN:**

23
24 Luego de estudiada la nota de solicitud suscrita por el señor Jurgen Dorsam Naranjo con cédula de
25 identidad número 1-1598-0360, en representación de la sociedad “Experiencias DCCR S.R.”, con cédula
26 jurídica número 3-101-784975; mediante la que solicita Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas
27 con Contenido Alcohólico, para la realización del evento denominado “Feria de Motos 2019 (creando
28 conciencia sobre el Cáncer de Próstata)”; a realizarse el día 29 de setiembre 2019 en horario de las 12
29 horas hasta las 19 horas, en las Áreas Comunes del Condominio Avenida Escazú. Y en razón de no
30 contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el
31 cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y
32 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento
33 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”,
34 publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda
35 que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias
36 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción
37 del siguiente acuerdo:

38
39 *“**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
40 *Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 88 del Código Municipal;*
41 *7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28,*

1 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en
2 el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14
3 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines
4 lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto
5 Tercero del Dictamen C-AJ-33-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la
6 toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación
7 por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos
8 casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
9 ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Jurgen Dorsam Naranjo con cédula de identidad número 1-
10 1598-0360, en representación de la sociedad “EXPERIENCIAS DCCR S.R.L.”, con cédula jurídica
11 número 3-101-784975, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial denominada
12 “FERIA DE MOTOS 2019 (CREANDO CONCIENCIA SOBRE EL CÁNCER DE PRÓSTATA)”;

13 a realizarse el día 29 de setiembre 2019 en horario de las 12 horas hasta las 19 horas, en las áreas comunes
14 del Condominio Comercial Avenida Escazú. SEGUNDO: SE PREVIENE al solicitante, de conformidad
15 con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas
16 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, en cuanto a que: “... deberá haber cumplido con los
17 requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la
18 realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del
19 inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por
20 cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
21 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante.
22 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

23

24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25

26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

27

28 **ACUERDO AC-264-2019: SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
29 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
30 3, 4 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
31 Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y
32 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La
33 Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
34 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos
35 en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen
36 C-AJ-33-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como
37 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por
38 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos
39 casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
40 ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Jurgen Dorsam Naranjo con cédula de identidad número
41 1-1598-0360, en representación de la sociedad “EXPERIENCIAS DCCR S.R.L.”, con cédula

1 **jurídica número 3-101-784975, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial**
2 **denominada “FERIA DE MOTOS 2019 (CREANDO CONCIENCIA SOBRE EL CÁNCER DE**
3 **PRÓSTATA)”**; a realizarse el día 29 de setiembre 2019 en horario de las 12 horas hasta las 19 horas,
4 **en las áreas comunes del Condominio Comercial Avenida Escazú. SEGUNDO: SE PREVIENE al**
5 **solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación**
6 **y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, en cuanto a que:**
7 **“... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y**
8 **señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y**
9 **aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la**
10 **municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”**; lo cual se erige como requisito de
11 **eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido**
12 **alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor**
13 **Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****
14

15 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON
16 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
17 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta minutos de la misma fecha
18 arriba indicada.
19

20 **ARTICULO VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

21
22 No hay informes presentados por los síndicos.
23

24 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

25
26 El Presidente Municipal en ejercicio, Sr. Miguel Hidalgo, otorga la palabra al síndico Luis Gustavo So-
27 catelli, quien le comenta al Sr. Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal, acerca de unos cursos que está
28 ofreciendo MIDEPLAN, los cuales considera podrían ser muy convenientes para los funcionarios muni-
29 cipales y por los cuales no se debe cancelar ningún costo.
30

31 Por mencionar algunos, enlista: Conceptos Básicos de Evaluación, Gestión de Resultados para el Desa-
32 rrollo, Planificación Prospectiva y Estratégica en Métodos y Escenarios. Aclara que estos cursos los im-
33 parten únicamente para la Administración Pública, por lo que, los considera de gran valor.
34

35 El síndico Dennis León, toma la palabra para agradecer a Don Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal, la
36 invitación del día de ayer para presenciar los desfiles alusivos al 15 de Setiembre, los cuales estuvieron
37 realmente hermosos. Resalta que los estudiantes se lucieron con una presentación de mucha calidad.
38

39 Comenta que, motivado por este desfile que tuvo el honor de disfrutar, le nace la iniciativa de que, como
40 Municipio, se pueda trabajar en la integración de todos los estudiantes de los diferentes centros educativos
41 del cantón.

1 Como segundo punto, se refiere al tema de la visita de funcionarios del AyA recibida, aproximadamente
2 hace tres sesiones, quienes se comprometieron a brindar las memorias de cálculo para el proyecto que
3 tienen planeado para las partes altas que iniciarán en San Antonio. Consulta si a la fecha alguien ha reci-
4 bido dichas memorias, pues él personalmente, no tiene información referente. Solicita colaboración al
5 Alcalde Municipal e informa que ha recibido reportes de vecinos de El Carmen, El Bebedero y El Curio,
6 donde hay familias que suman hasta veinticuatro horas sin agua potable y el AyA no ha enviado ni si-
7 quiera, un camión cisterna que se ubique en la zona, el cual abastezca ante la ausencia del recurso. Co-
8 menta que él ha pasado los reportes respectivos, pero lamentablemente no ha tenido respuesta. Sugiere
9 que sea entonces, la Administración quien pueda realizar el reporte, con la esperanza de que la solicitud
10 tenga mayor peso. Además, ante la reacción de la entidad, expresa su preocupación de que el proyecto
11 presentado, afecte de manera permanente a los vecinos de las zonas más altas del cantón.

12
13 El regidor Eduardo Chacón, comenta que precisamente hoy en la mañana, él anduvo por la zona de El
14 Bebedero y observó un camión del AyA que estaba sacando agua de una especie de pozo que se encuentra
15 cerca de la escuela. Situación que confirma que sí existe abastecimiento del recurso. Por lo que, declara
16 estar preocupado de que estén tomando este recurso tan apreciado para proveer a otras zonas y priven a
17 los propios vecinos.

18
19 La regidora María Antonieta Grijalba, narra una vivencia que tuvo en el año 2010, con los desfiles patrió-
20 ticos que se organizaron, asociándolo a la propuesta sugerida por el síndico Dennis León, sobre integrar
21 a los estudiantes de todos los centros educativos.

22
23 El Alcalde Arnoldo Barahona, desea como primer punto, agradece públicamente a la Secretaria Municipi-
24 pal, Priscilla Ramírez, la sugerencia de colocar los toldos para que los miembros del Concejo Municipal
25 pudieran disfrutar es un espacio cómodo del espectáculo patriótico. Expresa que fue un aporte muy oportu-
26 no.

27
28 Como segundo punto, desea referirse al tema del agua y recuerda que, el día que tuvieron la presencia de
29 los representantes del acueducto, él fue muy enfático en manifestar que no comparte la idea de cederle al
30 AyA tan fácilmente los espacios. Además, que las servidumbres que ellos necesitaban para sus proyectos
31 deberían estar asociados principalmente, para beneficios de la zona que va a ser afectada.

32
33 Manifiesta con total seguridad que, si el Concejo Municipal está dispuesto en respaldar a la Administra-
34 ción, él sostendrá firmemente la posición de que no habrá servidumbre si no se resuelven los problemas
35 que actualmente se presentan en las zonas más afectadas. Alega que le parece totalmente injusto. Adicio-
36 nal al costo que le ha costado a la Administración mantener aceptables las carreteras, después de los daños
37 que ellos hacen, lo cual para nadie es un secreto. Expone a manera de ejemplo, que la última inversión
38 que se realizó fue de aproximadamente ciento cincuenta millones de colones, en reparaciones parciales,
39 no solo en calles cantonales, sino también en calles nacionales. Considera que se debe reflexionar seria-
40 mente sobre este tema.

41

1 Refiriéndose a otros asuntos, habla sobre el Presupuesto 2020 y desea dejar claro que no es que la Admi-
2 nistración se encuentre en crisis económica, indica con total transparencia. Sin embargo, es importante
3 reconocer que, el crecimiento exponencial en administración de bienes como el Centro Cívico Municipal
4 (antiguo Country Day School) y la Villa Deportiva Ecológica, van a generar un consumo de recursos
5 importante. Adiciona, que la reestructuración realizada un tiempo atrás, a pesar de ser necesaria, generó
6 un impacto.

7
8 Respecto a las finanzas, comenta que, la inversión realizada, se debe a un proceso de modernización que
9 obedecía a nuevas necesidades, pues se puede observar, que la Municipalidad todos los años ofrece nuevos
10 servicios y nuevas gestiones de apoyo a la comunidad. Enlista algunas actividades que se brindan a la
11 comunidad continuamente como: los “Domingos Embrujados”, también en época de invierno los “Barrios
12 para Compartir” tienen un costo asociado. Se suman a estos, las “Notas de Primavera” que es una actividad
13 que se ofrece en el CCM para los adultos mayores, amantes de la música y el baile, entre muchos otros
14 que están innovando lo ya conocido por los vecinos del cantón.

15
16 Explica que existen muchos proyectos que se desean realizar, sin embargo, se debe recapacitar sobre
17 cuáles son realmente necesarios. Y que, así como se observa que la empresa privada ha tenido recato y
18 austeridad, se debe seguir el ejemplo, recordando, además, que muchos proyectos se heredarán al nuevo
19 gobierno que inicia el próximo año. Hace un llamado a la responsabilidad.

20
21 Hace referencia a proyectos puntuales que están vigentes e incluso algunos pendientes de iniciar, con los
22 cuales la Administración se comprometió. Considera que se debe cumplir con los mismos, en vez de
23 proponer nuevos proyectos que no se tenga certeza si se podrán finalizar.

24
25 El Sr. Miguel Hidalgo, Presidente Municipal, agradece al Alcalde, Arnoldo Barahona, por toda la infor-
26 mación brindada. Seguidamente, otorga la palabra al regidor Ricardo López.

27
28 El Sr. López saluda a los presentes e indica de inmediato, que tienes varios puntos por mencionar, no
29 obstante, desea iniciar su participación, enfocado en un comentario que realizó el síndico Dennis León,
30 sobre los desfiles del día de ayer. Narra que el asistió a los desfiles de la Escuela de Guachipelín, pues es
31 el centro educativo al que asiste regularmente su hija, y que éstos, estuvieron muy cortos y poco deleita-
32 bles. Además, de que algunos padres de familia de los participantes se vieron en la obligación de asumir
33 el papel de “tráficos”, pues los colaboradores de la Fuerza Pública se presentaron bastante tarde al evento.

34
35 Continuando con su intervención, el regidor consulta al Sr. Alcalde sobre el acercamiento con los vecinos
36 de Alto de Carrizal.

37
38 El Sr. Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal, brinda una respuesta detallada al Sr. Ricardo López, regidor
39 municipal.

40

1 El regidor López, realiza otra consulta, esta vez con respecto a la moción que aprobó el Concejo Municipal
2 autorizando al Sr. Alcalde a interponer un recurso de amparo con relación a la Regla Fiscal, sin embargo,
3 manifiesta que no observó enlistada a la Municipalidad de Escazú al cierre del periodo otorgado.

4
5 El Alcalde Municipal, nuevamente le otorga contestación a la consulta.

6
7 El Sr. Ricardo López, refiriéndose a otro tema, específicamente el asunto que tocó el síndico Dennis León,
8 sobre traer ciertas actividades al centro del cantón. Explica que, conversando con algunos conocidos que
9 tienen que ver con el tema de cultura, han analizado mucho el tema del “Festival de Folklore” que tiene
10 lugar a fin de año en el cantón. Manifiesta que es un hecho, que un festival que se encierre únicamente en
11 esta temática ya no tiene la misma atracción y respuesta por parte del público. Razón que los ha impulsado
12 a trabajar en la presentación de una nueva propuesta que procura diversificar este festival. Menciona al-
13 gunas ideas que tienen pensadas.

14
15 Al respecto, el Sr. Alcalde, Arnoldo Barahona, expresa que le parece muy oportuno invitar al Departamen-
16 to de Cultura, con el objetivo de conocer qué tienen ellos preparado para este fin año y así trabajar en
17 conjunto, aportando las propuestas que ya están avanzadas y lograr así una fusión que sea del agrado del
18 público. Insta a tomar un acuerdo, para que este tema quede en firme.

19
20 Para finalizar su intervención, el regidor Ricardo López, manifiesta su respaldo total a la posición del Sr.
21 Alcalde ante el AyA, respecto al tema del abastecimiento de agua, pues no es posible que vecinos del
22 cantón sean privados de este invaluable recurso.

23
24 Como último punto, el regidor López, consulta al Sr. Alcalde si ya se canceló el lote del costado norte de
25 la iglesia, esto con el fin de conocer si este se encuentra a nombre de la Municipalidad.

26
27 El Sr. Arnoldo Barahona, responde que el predio ya se encuentra debidamente cancelado. Aclara que lo
28 que no puede confirmar es si ya se encuentra a nombre de la Municipalidad. Sugiere que realice la consulta
29 en “Financiero” el próximo lunes.

30
31 El Sr. Alcalde, Arnoldo Barahona, aprovechando el uso de la palabra, solicita un espacio para que el nuevo
32 comunicador y funcionario municipal, pueda presentarse ante el Concejo.

33
34 Otorgado el espacio, el Sr. José Daniel Vargas Cruz, se presenta formalmente.

35
36 El Sr. Miguel Hidalgo, Presidente en ejercicio, cede el uso de la palabra al regidor José Pablo Cartín,
37 quien indica que tiene varios puntos a tratar. Iniciando con el tema del AyA, el cual mantiene preocupados
38 a todos.

39
40 Manifiesta que él personalmente, el día que tuvieron la visita de la entidad, expresó claras dudas sobre la
41 conveniencia de esa interconexión para Escazú, fundamentalmente porque lo que se está interconectando

1 no son solo los sistemas de tubería, sino propiamente los tanques de almacenamiento. Añade que en los
2 últimos días ha aumentado su preocupación, debido a que varios agricultores de las zonas altas se han
3 acercado a comentarle sobre una situación delicada que están atravesando los cultivos y evidentemente,
4 la falta de agua se suma a esta crisis. De hecho, comenta que los agricultores proponen que se les permita
5 implementar una especie de “acueducto rural de agua no potable”. Al respecto el regidor solicita se puedan
6 reunir con los interesados y valorar la posibilidad.

7
8 Como segundo punto, desea felicitar al Sr. Barahona Cortés, Alcalde Municipal pues considera que la
9 parte económica ha sido muy bien guiada, ya que, a pesar de ser un año preelectoral, el ser mesurado con
10 las finanzas municipales es un gesto que se agradece a la Administración. La califica como una actitud
11 muy responsable. Además, opina que para los efectos macros que han logrado en el cantón las finanzas
12 municipales, a pesar del escenario tan negativo en el que los ha sumido el gobierno central, se deben a
13 una muy buena administración y a unas finanzas sanas.

14
15 Concluye comentando sobre dos notas que ingresaron a la correspondencia, referentes al caso de pérdida
16 de una pieza dental de un estudiante de la Escuela de El Carmen, la cual se valora como un caso de
17 infortunio. Comparte su análisis con los demás miembros del Concejo Municipal y solicita encarecida-
18 mente a la Administración, realizar una indagación minuciosa del caso, dada la divergencia que se pre-
19 senta entre ambas notas remitidas.

20
21 El Sr. Alcalde, Arnoldo Barahona, revela que la Policía Municipal junto con el área de prevención hizo
22 una intervención directa de capacitación, además mediante algunas coordinaciones se atendió también el
23 tema de la violencia escolar, conocida también como “*bullying*”, principalmente porque ya se estaba in-
24 terviniendo con un programa preventivo.

25
26 Por otra parte, recomienda que se le ponga mucha atención a los casos que se están remitiendo al Concejo
27 Municipal, específicamente a la Comisión de Asuntos Sociales, por temas de infortunio. Explica que aun-
28 que tiene conocimiento de que el reglamento se amplió un poco, con el fin de poder abarcar más situacio-
29 nes, por parte del Despacho, no se ha hecho remisión de un solo caso, guardando la prudencia con el uso
30 que se le está dando a estos fondos.

31
32 Apoya el comentario realizado por el Sr. Cartín Hernández sobre la necesidad de ponerle atención especial
33 a las versiones que se están planteando en las notas recibidas en la correspondencia. Y agrega, que este
34 fondo es tan delicado, que debe ser utilizado en total apego a la normativa. Máxime que el Concejo Mu-
35 nicipal ha destinado de dietas para fortalecer el mismo. Motivos por los cuales, reitera su llamado a la
36 prudencia, principalmente a la Comisión que es la encargada de velar por el buen uso de esos fondos.

37
38 Por su parte, el regidor José Pablo Cartín aclara que su mayor interés no se basa en la ayuda económica
39 para el joven, sino en esclarecer la situación como tal. Pues es su mayor preocupación en este momento.

40

1 El Presidente Municipal, Miguel Hidalgo, se refiere al tema mencionado por el Sr. Cartín y manifiesta su
2 acuerdo total de darle el seguimiento a este caso y tomar las medidas correspondientes.

3
4 Por su parte la regidora María Antonieta Grijalba, explica algunos detalles, basada en el conocimiento que
5 ella posee del caso.

6
7 A continuación, se le otorgada la palabra al regidor Eduardo Chacón. Quien gira el tema de la conversa-
8 ción y dirige una consulta al Sr. Alcalde sobre la zona que se encuentra a los alrededores de la Escuela
9 David Marín, en El Bebedero. Comenta que están las cunetas y las crucetas, pareciendo que van a chorrear
10 los caños, sin embargo, da la sensación de que se encuentran en total estado de abandono. Consulta si esta
11 situación es normal o, si, por el contrario, es urgente que se coordine la intervención pertinente.

12
13 Al respecto, el Sr. Alcalde, Arnoldo Barahona, solicita tiempo al día de mañana para darle una respuesta
14 apta al Sr. Chacón Castro.

15
16 El Sr. Miguel Hidalgo, Presidente en ejercicio, cede la palabra a la síndica Ruth López.

17
18 La Sra. López Elizondo, tomando como referencia uno de los comentarios emitidos por el regidor López
19 Granados, explica que, en el seno del Concejo del Distrito de San Rafael, el cual ella representa, exten-
20 dieron una invitación en la Escuela de Guachipelín, pero abierta a todas aquellas personas que desearan
21 formar parte, para conformar un equipo de brigadistas para la zona. Proyecto que precisamente se está
22 realizando con el apoyo de la Municipalidad de Escazú; previendo apoyo para actividades como la cele-
23 brada el día de ayer. Reitera que han insistido en solicitar apoyo, pero que, lamentablemente ni una sola
24 persona ha respondido al llamado. Se dirige directamente al Sr. López Granados y le solicita colaboración,
25 no como regidor, sino como padre de familia, para generar conciencia, aprovechando la situación que él
26 mismo expuso, de la ausencia de oficiales que ayudaran a regular el tránsito ayer durante los desfiles.
27 Añade que, si algunos padres de familia ya se hubieran formado como brigadistas, se hubiese podido
28 evitar esta situación. Recalca la importancia y necesidad de que personas de esta zona se unan al proyecto,
29 pues con desánimo afirma que es la única escuela en la que no han podido conformar el equipo de trabajo.

30
31 **El Presidente Municipal, Miguel Hidalgo somete a votación del Concejo Municipal, alterar el orden
32 del día para regresar al Artículo V. Mociones. Se aprueba por unanimidad.**

33
34 **Inciso 4. Moción presentada por el regidor Miguel Hidalgo Romero, Presidente en Ejercicio del
35 Concejo Municipal, orientada en CONVOCAR al área administrativa encargada de la agenda cul-
36 tural municipal, para que se presente ante el Concejo Municipal en la próxima Sesión Ordinaria a
37 realizarse el lunes 23 de setiembre 2019, para que informen e interactúen respecto de las actividades
38 del próximo Festival Folclórico y demás a realizarse en diciembre venidero.**

39
40 “El suscrito regidor Miguel Hidalgo Romero, Presidente en Ejercicio del Concejo Municipal, presento la
41 siguiente moción, con fundamento en los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal, y en las

1 siguientes consideraciones:
2

3 PRIMERO: Que en el seno del Concejo Municipal se deliberó en torno a las actividades municipales que
4 se llevan a cabo con ocasión del Festival de Folclore en el mes de diciembre de cada año, exponiéndose
5 que tal vez el tema de solo folclore no sea suficiente, comentándose de posibles otras actividades tales
6 como obras de teatro, música en vivo, iluminación de árbol navideño, entre otras. Por lo que se estimó la
7 conveniencia de invitar al área administrativa encargada de la agenda cultural municipal, para que se
8 presente ante el Concejo Municipal a informar e interactuar con respecto a dicho tema.
9

10 SEGUNDO: Que el artículo 40 del Código Municipal establece que cualquier funcionario municipal podrá
11 ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele
12 remuneración alguna.
13

14 POR TANTO, el suscrito regidor propone se adopte el siguiente acuerdo:
15

16 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
17 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 40 del Código Municipal; y en las
18 consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se
19 dispone: CONVOCAR al área administrativa encargada de la agenda cultural municipal, para que se
20 presente ante el Concejo Municipal en la próxima Sesión Ordinaria a realizarse el lunes 23 de setiembre
21 2019, para que informen e interactúen respecto de las actividades del próximo Festival Folclórico y
22 demás a realizarse en diciembre venidero. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para
23 lo de su cargo.”*
24

25 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unani-
26 midad.
27

28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
29

30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
31

32 **ACUERDO AC-265-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
33 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
34 40 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las
35 cuales hace suyas este Concejo, se dispone: CONVOCAR al área administrativa encargada de la
36 agenda cultural municipal, para que se presente ante el Concejo Municipal en la próxima Sesión
37 Ordinaria a realizarse el lunes 23 de setiembre 2019, para que informen e interactúen respecto de
38 las actividades del próximo Festival Folclórico y demás a realizarse en diciembre venidero.
39 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO**
40 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
41**

1 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y ocho minutos.

2

3

4

5

6

7

8

9

Miguel Hidalgo Romero
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

10

11

12

hecho por: evsa